



RESOLUCIÓN EXENTA 2218

SANTIAGO, 19 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**PUENTE GENERACIONAL ENTRE LOS ADULTOS MAYORES Y NUESTROS NIÑOS**"; la Resolución Exenta N° 1868 de 24 de julio de 2015, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Centro de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo Renovando San Miguel; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), el Gobierno Regional podrá destinar hasta el 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades deportivas que determine, y que sean efectuadas tanto por las Municipalidades, como por instituciones privadas sin fines de lucro;

2.- Que, entre las actividades deportivas aprobadas por el Gobierno Regional, se encuentra la actividad denominada "**PUENTE GENERACIONAL ENTRE LOS ADULTOS MAYORES Y NUESTROS NIÑOS**"

3.- Que, por Resolución Exenta 1868 de 2015, se aprueba convenio de transferencia de fecha 19 de junio de 2015, celebrado entre este Gobierno Regional y el Centro de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo Renovando San Miguel.

4.- Que, por un error involuntario, existe un error en la cláusula segunda del referido convenio, correspondiente al cuadro de ítem de gastos y un error en la Resolución 1868 de 2015, que aprueba el respectivo convenio, referente a la imputación del gasto..

5.- Que, acorde a lo anterior es necesaria la rectificación de la cláusula, antes descritas y la rectificación de la Resolución 1868 de 24 de julio de 2015.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** la rectificación de la Resolución Exenta N° 1868 de 24 de julio de 2015, que aprueba el convenio de celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Centro de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo Renovando San Miguel celebrado con fecha 19 de junio de 2015, según lo siguiente:





DONDE DICE:

2.- TRANSFIÉRASE a la **CLUB DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL** la suma de **\$5.898.127.- (Cinco Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos)**, de conformidad a lo acordado en el convenio que por este acto se aprueba.

DEBE DECIR:

2.- TRANSFIÉRASE a la **CLUB DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL** la suma de **\$5.908.877.- (Cinco Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos)**, de conformidad a lo acordado en el convenio que por este acto se aprueba.

DONDE DICE:

3.- IMPÚTESE, el gasto que demande la ejecución del presente convenio, al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Sector Privado), Asignación 001 (Actividades Culturales), del Presupuesto del Gobierno Regional 2015.

DEBE DECIR:

3.- IMPÚTESE, el gasto que demande la ejecución del presente convenio, al Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Sector Privado), Asignación 003 (Actividades Deportivas), del Presupuesto del Gobierno Regional 2015.

2.- APRUÉBASE la rectificación del convenio transferencia para el desarrollo de la actividad denominada **“PUENTE GENERACIONAL ENTRE LOS ADULTOS MAYORES Y NUESTROS NIÑOS”**, celebrado con fecha 19 de junio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL**, aprobado por Resolución Exenta 1868 de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 6 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, **RUT 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL**, **RUT 65.025.613-1**, representada por **LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ALARCON**, **RUT 16.069.789-K**, ambos domiciliados en SAN IGNACION 4694, de la comuna de SAN MIGUEL, en adelante también la Entidad Receptora, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 19 de junio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada **PUENTE GENERACIONAL ENTRE LOS ADULTOS MAYORES Y NUESTROS NIÑOS**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1868 de 24 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:



DONDE DICE:

“SEGUNDO....:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.540.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.487.877.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	625.250.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	225.000.-
TOTAL		5.878.127.-

DEBE DECIR:

“SEGUNDO: El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.540.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.487.877.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	656.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	225.000.-
TOTAL		5.908.877.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS





La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CLUB DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ALARCON**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Florida, de fecha 19 de marzo de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ALARCON / Representante Legal // CLUB DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Civiles;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes;





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

“En Santiago de Chile, a 6 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, **RUT 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CENTRO DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL**, **RUT 65.025.613-1**, representada por **LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ALARCON**, **RUT 16.069.789-K**, ambos domiciliados en SAN IGNACION 4694, de la comuna de SAN MIGUEL, en adelante también la Entidad Receptora, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 19 de junio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada **PUENTE GENERACIONAL ENTRE LOS ADULTOS MAYORES Y NUESTROS NIÑOS**. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1868 de 24 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“**SEGUNDO.....:**

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.540.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.487.877.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	625.250.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	225.000.-
TOTAL		5.878.127.-

DEBE DECIR:

“**SEGUNDO:** El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	3.540.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.487.877.-



F.N.D.R.	OPERACIÓN	656.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	225.000.-
TOTAL		5.908.877.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **CLUB DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ALARCON**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Florida, de fecha 19 de marzo de 2015

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



LUIS CRISTOBAL SAAVEDRA ALARCON.
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL
DEPORTIVO RENOVANDO SAN MIGUEL



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/EYA